



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El OFICIO N°015-2025-I.E. MOG/H/MDM/LP, de fecha 28 de febrero de 2025; INFORME N°019-2025-UGAyLP-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 10 de marzo de 2025; INFORME N°00149-2025-G-DEGAyT-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2025; INFORME N°264-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo “Implementación de Biohuerto en la I.E. Miguel Osoreo Garavito-Honolulu”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, señalan que las municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.*

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Asimismo, según los artículos 73° y 82° de la citada Ley N°27972, es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Ley N°28611-Ley General del Ambiente, en el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° se establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación incorporación de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2025-GM-MD-MDB-LP

materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo implementar un biohuerto en la I.E. Miguel Osorez Garavito-Honolulu, que promueva pequeños biohuertos para el cuidado de la tierra y los recursos naturales.

Que, con OFICIO N°015-2025-I.E. MOG/H/MDM/LP, la Directora de la Institución Educativa Miguel Osorez Garavito del caserío de Honolulu, solicita la donación de materiales para implementación de Biohuerto escolar.

Que, con INFORME N°019-2025-UGAyLP-GDEGAyT-MDMDB-LP, la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo para la “Implementación de Biohuerto en la I.E. Miguel Osorez Garavito-Honolulu”.

Que, con INFORME N°00149-2025-G-DEGAyT-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Implementación de Biohuerto en la I.E. Miguel Osorez Garavito-Honolulu”.

Que, con INFORME N°264-2025-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/465.00 (cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- | | |
|-------------------------------|---|
| ✓ Programa Presupuestal | :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS |
| ✓ Producto/Proyecto | :39999999-SIN PRODUCTO |
| ✓ Tipo de Actividad | :5000470-APOYO COMUNAL |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :07-FCM |
| ✓ Meta (SEC FUNC) | :35 |
| ✓ Genérica de gastos | :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| ✓ Específica de gastos | :2.2. 2 3.99 99 –OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL |
| ✓ Monto total asignado | : S/465.00 |

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2025-GM-MD-MDB-LP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “IMPLEMENTACIÓN DE BIOHUERTO EN LA I.E. MIGUEL OSORES GARAVITO-HONOLULO”, por un presupuesto de S/465.00 (cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo “IMPLEMENTACIÓN DE BIOHUERTO EN LA I.E. MIGUEL OSORES GARAVITO-HONOLULO”, por un presupuesto de S/465.00 (cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN / LAS PALMAS
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL